

Campanas, Fiscal de lo Civil de el nuestro
Consejo y Cámara, lo tocante á los Puchlos de
la Corona de Castilla; y por la de D. Joseph Mo-
ñino, Fiscal de lo Criminal, lo respectivo á los
Puchlos de la de Aragon; previniendo en los
mismos Edictos, que contra los ocultadores de
los expresados fondos se tomarán las mas seve-
ras providencias, por ser así nuestra voluntad; y
que al traslado impreso de esta nuestra Carta fir-
mada de D. Ignacio Esteban de Higarceda, nues-
tro Escribano de Cámara mas antiguo, y de Go-
bierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fé
y crédito, que al original. Dada en Madrid á
veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y siete.
El Conde de Aranda. D. Andrés Maravér. D. Jo-
seph Herberos. D. Joseph Manuel Dominguez.
El Marqués de S. Juan de Taso. Yo Don Ignacio
Esteban de Higarceda, Escribano de Cámara del
Rey nuestro Señor, la hice escribir por su manda-
do, con acuerdo de los de su Consejo. Registrar.
do. Don Nicolás Verdugo. Teniente de Chanciller.
Mayor: Don Nicolás Verdugo.

Es Copia del Original, de que certifico.

Don Ignacio Esteban
de Higarceda.

